

RUBÉN HOLGUERA GOZALO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de mayo de 2016**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 17.- CON 03/16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A MENORES DURANTE EL VERANO DE 2016 EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de abril de 2016, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato a la empresa Cultural Actex, S.L. con C.I.F. número B-81829996, conforme a los precios establecidos en la tabla adjunta, en base al informe de fecha 27 de abril de 2016 emitido por el Técnico de Infancia de la Sección de Juventud e Infancia.

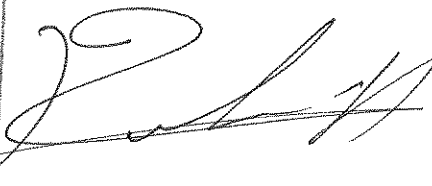
CULTURAL ACTEX					
Tramo horario	Actividad o servicio	Precio base	% Baja	Coste final	IVA
9:30 a 14:00 horas	Actividad de mañana	Máximo 13,94 € día/plaza	21,09 %	11,00 €	1,10 €
7:30 a 16:30 horas	Cobertura máxima de servicios	Máximo 19,92 € día/plaza	23,79 %	15,18 €	1,52 €

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 8 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a once de mayo de dos mil dieciséis.

C.I.F.: P-2813400-E

Visado,
El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.
Fdo.: Enrique Seoane Horcajada